



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, mayo 30 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada se notificó electrónicamente por el despacho, compareciendo a través de apoderado quien contestó la demanda oportunamente, la demanda no fue reformada, ni adicionada. Se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. El apoderado de la actora solicita impulso procesal. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de INGRID MARIA CALLE COTERA contra EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA "COOTRAGUA LTDA".

**RAD. 44-001-31-05-002-2022-00134 -00**

**Auto Interlocutorio.**

Por haber sido contestada oportunamente, Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada.

RECONOZCASE personería para actuar al doctor ELIÉCER GÓMEZ BARCELÓ identificado con cédula de ciudadanía No. 85.458.918 y T.P. # 176.683 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA "COOTRAGUA LTDA". en los términos y para los fines a que se refiere el poder.

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Dentro de la misma diligencia de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA  
**Jueza**

Dora O.